

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACION

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 382/14.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Decreto Alcaldicio N°369/14, mediante el cual se aprueban anexos de contrato a honorarios suscritos entre la Municipalidad y los prestadores que cumplen labores de Serenos en los Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Memorandum N°4139/14 de 18 de Diciembre de 2014, del Jefe Administrativo de la Oficina de Educación, mediante el cual solicita al Jefe Departamento Servicios Traspasados se autorice el pago de los honorarios de los Serenos de los Jardines Infantiles, correspondientes al mes de Diciembre de 2014, en dos fechas distintas, por motivo de las celebraciones de fin de año; Visto Bueno del jefe Departamento de Servicios Traspasados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente y por una sola vez, el pago de los honorarios de los Prestadores que se individualizan a continuación, que realizan funciones como **Serenos en los Jardines Infantiles** administrados por el Municipio, en dos fechas; el primer pago el **22 de Diciembre de 2014**, y el segundo pago con fecha **05 de Enero de 2015:**

PRESTADOR	RUT
Juan Ramón Espinola Vergara	6.612.794-k
Juan Victor Vargas Mancilla	9.863.625-0
Aurelio Segundo Reyes Ortiz	5.604.304-7
Jaime Freddy Díaz Campbell	6.309.976-7
Stephens Windssor Aguirre Gonzalez	21.601.342-5
Ignacio Gerónimo Morales Fajardo	7.269.172-5
Rolando Rojas Mendoza	23.488.907-9
Ivan Mauricio Gonzalez Llompert	16.350.292-5
Hernán Wenceslao Gonzalez Pérez	8.196.512-9
Fabian Gilberto Cáceres Mamani	18.004.783-2
Jaime Eugenio Argandoña Argandoña	12.061.954-3
Mario Antonio Vásquez Zapata	6.409.886-1

Sergio Hernán Vásquez Salas	4.161.765-9
Fredy José Godoy Miranda	5.857.450-3
Marcelo Renato Velez Rojas	9.230.777-8
Román Américo Cayo Castillo	5.342.437-6
Luis Pablo Guerrero Poblete	13.417.288-6
Ramiro Eduardo Pizarro Torres	6.545.649-4
Ellioth Ivar Aguirre Gonzalez	24.490.442-4
Iván Mauricio Cubillos Cárdenas	16.866.527-k
Luis Alberto Zuñiga Ilabel	11.920.169-1
Gilberto Salas Haros	8.753.456-1
Marcelo Andrés Gacitúa Gacitúa	18.364.079-8
Emanuel Lorena Tapia Pizarro	17.830.070-9
Fernando Nicolás Cancino Jaramillo	17.359.578-6
Rodrigo Quintana Valverde	12.982.840-4

2.-Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

Fdos. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados
- Servicios Traspasados
- Dir. Control
- Carpeta Personal
- Encargado de Personal